

---

# **Operativo de registro de candidaturas a cargos de elección popular**

**Proceso Electoral Ordinario  
2013**

**Instituto Electoral del Estado de Zacatecas**

---

**Del 16 al 30 de Abril 2013**

## Introducción:

El proceso electoral en el Estado de Zacatecas, inició con la sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el **siete de enero de dos mil trece**. Las etapas que lo conforman, en términos de lo previsto en el artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, son: **1) Preparación de las elecciones; 2) Jornada Electoral y 3) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.**

En la etapa de Preparación de las elecciones, se desarrolla una de las actividades fundamentales, que es el registro de candidaturas de los partidos políticos y de quienes presenten la constancia de procedencia de registro preliminar como aspirantes a una candidatura independiente, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

El artículo 122 fracciones II, III y IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el registro de candidaturas, para las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, deberá realizarse del dieciséis al treinta de abril del año de la elección.

Bajo estos términos, en el ámbito de su competencia, la autoridad administrativa electoral, verificará que las solicitudes de registro de candidaturas y la documentación que presenten los partidos políticos y aspirantes a una candidatura independiente, cumpla con los requisitos previstos en la normatividad electoral.

En ese tenor, se presenta el “**Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular**”, que contempla la planeación operativa institucional a efecto de hacer más eficiente, el procedimiento de entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, durante los días veintinueve y treinta de abril de dos mil trece.

## I. Objetivo

1. El *Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular*, tiene como objeto que los días veintinueve y treinta de abril del dos mil trece, se instrumenten acciones que permitan hacer más eficiente el procedimiento de entrega-recepción de las solicitudes de registro de candidaturas, de los partidos políticos y de quienes presenten constancia de procedencia de registro preliminar como aspirantes a una candidatura independiente, expedida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

## II. Glosario

1. Para efectos del *Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular*, se entenderá por:
  - a) **Aspirantes a la candidatura independiente:** Quien haya obtenido del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, su constancia de procedencia de registro preliminar.
  - b) **Auxiliares Jurídicos:** Las auxiliares jurídicas y los auxiliares jurídicos, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
  - c) **Consejos Distritales:** Los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - d) **Consejo General:** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - e) **Consejos Municipales:** Los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - f) **Dirección de Administración:** La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - g) **Dirección de Asuntos Jurídicos:** La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - h) **Dirección de Sistemas:** La Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  - i) **Instituto Electoral:** El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

- j) **Partidos Políticos:** Entidades de interés público, dotadas de personalidad jurídica propia, con registro o acreditación ante el Consejo General, que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática y hacer posible el acceso de sus candidatos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de los electores, al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas, postulados por aquellos.
- k) **Presidencias:** La Presidenta del Consejo General y la Presidenta o el Presidente de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.
- l) **Secretarías:** El Secretario Ejecutivo del Consejo General y la o el Secretario de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.
- m) **Solicitud de Registro:** Solicitud de Registro de Candidaturas a cargos de elección popular presentadas por los partidos políticos, y aspirantes a la candidatura independiente.

### III. Procedimiento

#### Recepción de solicitudes de registro de candidaturas.

1. La recepción de solicitudes de registro, se llevará a cabo en las instalaciones de los Consejos Electorales respectivos, en los términos siguientes:
  - a) Para **Diputados por el principio de mayoría relativa**, ante las Presidencias y Secretarías Ejecutivas de los Consejos Distritales Electorales y, supletoriamente, ante la Presidencia y/o Secretaría Ejecutiva del Consejo General;
  - b) Para **Diputados por el principio de representación proporcional**, ante la Presidencia y/o Secretaría Ejecutiva del Consejo General;
  - c) Para los integrantes de **Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa**, ante las Presidencias y Secretarías Ejecutivas de los Consejos Municipales Electorales y, supletoriamente, ante la Presidencia y/o Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y

- d) Para **regidores por el principio de representación proporcional**, ante la Presidencia y/o Secretaría Ejecutiva del Consejo General.
2. Con el objeto de que los partidos políticos y aspirantes a la candidatura independiente, cuenten con las mejores condiciones operativas, los días veintinueve y treinta de abril del año actual, la entrega-recepción de las solicitudes de registro, se llevará a cabo en el salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
  3. De igual forma, se contará con un espacio ubicado en las instalaciones de la Feria, para los partidos políticos y aspirantes a la candidatura independiente, a efecto de que realicen las actividades técnicas necesarias con motivo del registro de candidaturas.

### Horarios

1. A partir de la aprobación del *Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular* y hasta el treinta de abril de este año, las Presidencias y las Secretarías Ejecutivas de los Consejos Distritales y Municipales, se encontrarán en las oficinas en los horarios siguientes:
  - a) Lunes a viernes, horario corrido de 9:00 a 22:00 horas.
  - b) Sábados y domingos, horario corrido de 10:00 a 21:00 horas.
2. Para la pronta localización de las Presidencias y las Secretarías Ejecutivas de los Consejos Distritales y Municipales, se harán del conocimiento de los partidos políticos y aspirantes de la candidatura independiente, mediante oficio y por estrados, los datos necesarios para tal efecto.
3. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, para la recepción de solicitudes de registro, contarán con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en tal virtud, a partir de la aprobación de este operativo, se cubrirán los horarios que a continuación se detallan:
  - a) **Dirección de Asuntos Jurídicos:**
    - Lunes a viernes, horario corrido de 9:00 a 22:00 horas.
    - Sábados y domingos, horario corrido de 10:00 a 22:00 horas.

**b) Secretaría Ejecutiva**, por conducto de la Oficialía de Partes:

- Domingo a Jueves, de las 22:00 a las 9:00 horas.
  - Viernes y Sábados, de las 22:00 a las 10:00 horas.
4. Cuando se presenten solicitudes de registro en los horarios establecidos para la Secretaría Ejecutiva, se dará aviso al personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que reciba la documentación de registro de candidaturas, correspondiente.
  5. Invariablemente, los días veintinueve y treinta de abril del presente año, los Consejos Distritales y Municipales, atenderán a los actores políticos en horario corrido de las 9:00 a las 24:00 horas.

**Cierre de registro**

1. La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, los días veintinueve y treinta de abril de este año, con apoyo del personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, recibirán las solicitudes de registro que les correspondan, en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
2. Las Presidencias de los Consejos Distritales y Municipales, los días veintinueve y treinta de abril del presente año, recibirán las solicitudes de registro que les correspondan en el Salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas.
3. Con el objeto de facilitar la entrega de las solicitudes de registro, los días veintinueve y treinta de abril del presente año, las Secretarías Ejecutivas de los Consejos Distritales y Municipales, atenderán a los partidos políticos y a los aspirantes a la candidatura independiente, según corresponda, directamente en la sede del Consejo Electoral respectivo, en los horarios que han quedado señalados.
4. A las 24:00 horas del día treinta de abril de dos mil trece, se procederá a cerrar las puertas de los inmuebles habilitados para la recepción de solicitudes de registro (Locales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así

como el Salón “Zacatecas”), de lo cual dará fe la Secretaría Ejecutiva respectiva. Por lo que no se permitirá la entrada a ninguna persona una vez que se cierren las puertas de dichos inmuebles.

5. La documentación relacionada con el trámite de registros de candidaturas que se encuentre dentro de los Consejos Distritales y Municipales, así como del Salón “Zacatecas”, al momento de cerrar las puertas, se les asentará la fecha y hora de recepción siguientes:

**Fecha de recepción:** 30 de abril de 2013

**Hora de recepción:** 23:50 horas

6. Una vez que haya finalizado la recepción y resguardo del último expediente, se abrirán de nueva cuenta las instalaciones de los lugares habilitados para la entrega-recepción de solicitudes de registro. En el caso del Salón “Zacatecas”, concluido el cierre de registro de candidaturas, todos aquellos documentos o solicitudes de registro deberán ser presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y se les asentará la fecha y hora correspondiente. En el caso de los Consejos Distritales y Municipales, todos aquellos documentos o solicitudes de registro presentados con posterioridad al cierre de registro, se les asentará la fecha y hora correspondiente.

#### **Auxiliares Jurídicos**

1. Los auxiliares jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, coadyuvará con las actividades que desempeñen las Presidencias y las Secretarías Ejecutivas de los Consejos Distritales y Municipales.

#### **IV. Aspectos técnicos-operativos.**

##### **Sede Salón “Zacatecas”**

1. La Dirección de Administración, verificará que el salón “Zacatecas”, ubicado en las instalaciones de la Feria Nacional de Zacatecas y que será la sede alterna para llevar a cabo entrega-recepción de solicitudes de registro, cuente con iluminación adecuada y un sólo acceso de entrada y salida. Además, realizará

las acciones necesarias a efecto de que se cuenten con los insumos necesarios, para facilitar el operativo de cierre de registro de candidaturas.

2. La Dirección de Sistemas, brindará el soporte técnico-informático para el *Operativo de Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular*, Operativo.

### **Seguridad**

1. Con la finalidad de salvaguardar el orden durante los días que abarcan el Instituto Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo solicitará el apoyo de las corporaciones de seguridad pública.

## **V. Disposiciones generales**

### **Actos protocolarios**

1. Cuando los partidos políticos, y aspirantes a las candidaturas independientes, deseen entregar en acto protocolario, las solicitudes de registro, directamente con las Presidencias de los Consejos Electorales, deberán dar aviso por escrito, con una anticipación de veinticuatro horas al acto de presentación de dicha solicitud.